



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN 15249**

**( 10 DIC. 2025 )**

Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde en el municipio de Ponedera - Atlántico, que se realizará el 1 de febrero de 2026

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN ELECTORAL**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el inciso segundo del artículo 314 de la Constitución Política, establece que *"Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste"*.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, dispone que le corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000, asigna a la Dirección de Gestión Electoral la función de coordinar la elaboración y difusión de los calendarios electorales.

Que mediante el Decreto núm. 000428 del 5 de diciembre de 2025, comunicado a la Registraduría Nacional del Estado Civil el 9 de diciembre a las 4:42 p.m. y a la Dirección de Gestión Electoral el 10 de diciembre a las 8:21 a. m., el gobernador de Atlántico convocó a nueva elección de alcalde en el municipio de Ponedera para el 1 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el calendario electoral con las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para la nueva elección de alcalde en el municipio de Ponedera - Atlántico, que se realizará el 1 de febrero de 2026; así:

| FECHA                  | CONCEPTO                                                                                                                                                                            | SOPORTE LEGAL                                                                                                                                   |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 de diciembre de 2025 | Inicia registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y periodo de recolección de apoyos. | Decreto núm. 000428 del 5 de diciembre de 2025<br><br>Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil |

| FECHA                   | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SOPORTE LEGAL                                                                                                                               |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 de diciembre de 2025  | Publicación del censo electoral                                                                                                                                                                                                                                                                 | Art. 8 de la Ley 6 de 1990                                                                                                                  |
| 9 de diciembre de 2025  | Inicia el periodo de inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco.<br><br>(Día siguiente de la convocatoria a elecciones)                                                                    | Art. 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011<br><br>Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil |
| 23 de diciembre de 2025 | Finaliza el registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y comités promotores del voto en blanco.                                                                                                                                          | Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil                                                   |
|                         | Vence el periodo de inscripción de candidatos para los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.<br><br>(15 días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones)                                                                     | Art. 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011<br><br>Resolución núm. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil |
| 24 de diciembre de 2025 | Inicia el periodo de modificación de candidatos inscritos.<br><br>(Siguiete día hábil al vencimiento del periodo de inscripción de candidatos)                                                                                                                                                  | Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                                                                                  |
| 31 de diciembre de 2025 | Finaliza el periodo de modificación de candidatos inscritos.<br><br>(5 días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción de candidatos)                                                                                                                                              | Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                                                                                  |
| 2 de enero de 2026      | Publicación de la relación de candidatos inscritos en un lugar visible de las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.<br><br>(2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la codificación de la inscripción de candidatos) | Art. 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                                                                                  |

| FECHA               | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                             | SOPORTE LEGAL                                                             |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 2 de enero de 2026  | La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades.<br><br>(2 días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos) | Art. 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                |
| 9 de enero de 2026  | Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral.<br><br>(15 días antes de la elección)                                                                                                                                                                                   | Art. 175 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)                  |
| 17 de enero de 2026 | Fecha límite para la realización del sorteo y designación de jurados de votación.<br><br>(A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección)                                                                                                                           | Art.101 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)                   |
|                     | Vence plazo para la modificación por revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción.<br><br>(15 días calendario antes de la elección)                                    | Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                |
| 19 de enero de 2026 | Fecha límite para la designación de claveros y comisiones escrutadoras por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial, Alcaldía y Gobernación.<br><br>(10 días hábiles antes de las correspondientes elecciones)                                                               | Arts. 148, 149, 157 y 158 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) |
| 21 de enero de 2026 | Vence el plazo para la inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente.<br><br>(8 días antes de la votación)                                                                                                                                             | Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                |
| 22 de enero de 2026 | Fecha límite para la publicación de listas de jurados de votación.<br><br>(10 días calendario antes de la votación)                                                                                                                                                                  | Art.105 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)                   |

15249

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde en el municipio de Ponedera - Atlántico, que se realizará el 1 de febrero de 2026.*

10 DIC. 2025

| FECHA                | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                    | SOPORTE LEGAL                                                                                                    |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25 de enero de 2026  | Fecha límite para la postulación de testigos electorales ante el Consejo Nacional Electoral.<br><br>(hasta las once y cincuenta y nueve de la noche 11:59 p.m. del domingo anterior a la fecha del certamen electoral)      | Art. 2 de la Resolución núm. 09458 de 2025 del Consejo Nacional Electoral                                        |
| 30 de enero de 2026  | Inicia inmunidad de los miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros.<br><br>(48 horas antes de iniciarse los escrutinios)                                                                               | Art. 127 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)                                                         |
| 1 DE FEBRERO DE 2026 | <b>DÍA DE LA ELECCIÓN</b><br><br>(40 días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos)                                                                                                            | Decreto núm. 000428 del 5 de diciembre de 2025<br><br>Parágrafo art. 30 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011       |
|                      | Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio.<br><br>(Desde las 3:30 de la tarde)                                                                                                          | Art. 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                                                       |
|                      | Inician escrutinios municipales.<br><br>(A partir de las 4 de la tarde y hasta las 12 de la noche)                                                                                                                          | Art. 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                                                       |
| 2 de febrero de 2026 | Continúan los escrutinios auxiliares y municipales.<br><br>(Desde las 9 de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche y así sucesivamente hasta terminar el escrutinio)                            | Art. 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011                                                                       |
| 3 de febrero de 2026 | Inician los escrutinios generales, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal.<br><br>(Desde las 9 de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las 9 de la noche) | Inciso 3, Art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)<br><br>Art. 43 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 |

15249

Continuación de la Resolución 15249 "Por medio de la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde en el municipio de Ponedera - Atlántico, que se realizará el 1 de febrero de 2026".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al presidente del Consejo Nacional Electoral, al presidente del Tribunal Superior de Distrito Judicial del Atlántico, al gobernador y delegados departamentales del registrador nacional del estado civil de Atlántico y al registrador municipal de Ponedera.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., **10 DIC. 2025**

  
**RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZÁLEZ**  
Director de gestión electoral

Aprobó: Leidy Diana Rodríguez Pérez - directora de censo electoral (E) 

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – coordinadora grupo jurídico RDE   
Ligia Libani Guerrero Gómez – coordinadora grupo de divipole y logística electoral   
María Eleine Arzuaga Zuleta – dirección de censo electoral ME

Elaboró: Grupo de Divipole y Logística Electoral 

